



CONTROL DE ACCESO A INTERNET



VERSIÓN: 04

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-P-SS-25

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	2
4.1	CONDICIONES GENERALES.....	2
4.2	CONTROL A ACCESOS DESDE EL ANTIVIRUS	2
5	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS.....	3

DOCUMENTO CONTROLADO

	<h1>CONTROL DE ACCESO A INTERNET</h1>			
	VERSIÓN: 04	FECHA: 15-05-2023	CÓDIGO: FNFP-P-SS-25	

1 OBJETIVO

Garantizar el uso adecuado y racional de la herramienta de internet en los puestos de trabajo.

2 ALCANCE

Oficinas administrativas y técnicas con equipos de cómputo.

3 DEFINICIONES

3.1. Acceso a Internet o conexión a Internet es el sistema de enlace con que el computador, dispositivo móvil o red de computadoras cuenta para conectarse a Internet, lo que les permite visualizar las páginas web desde un navegador y acceder a otros servicios que ofrece Internet, como correo-e, mensajería instantánea, protocolo de transferencia de archivos (FTP), etcétera.

4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1 CONDICIONES GENERALES

Ningún usuario está autorizado para descargar programas de internet, sin autorización del área de sistemas.

El área de sistemas cuenta con las herramientas necesarias que le permiten llevar un control sobre el acceso de los usuarios a Internet.

El uso limitado a las páginas de internet es definido por políticas que fija la Alta Dirección, tales como: redes sociales, páginas de música, entre otros.

Sin embargo, como las restricciones pueden ser vulneradas, se establece que los usuarios no pueden utilizar internet para actividades extra laborales y el área de Sistemas tiene el deber de informar a la Alta Dirección, sobre el incumplimiento de los usuarios.

4.2 CONTROL A ACCESOS DESDE EL ANTIVIRUS

El Área de sistemas junto con el Administrador del FNFP definirán que tipos de restricciones se harán a los diferentes usuarios, según la actividad que desempeñen y la información de manejen.

	<h1>CONTROL DE ACCESO A INTERNET</h1>		
	VERSIÓN: 04	FECHA: 15-05-2023	

5 POLÍTICAS Y NORMAS

- **Ley 603 de 2000:** Se define esta ley como la legalización de software, obligando a las organizaciones incluir en sus informes de gestión “el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad”.
- **Ley 1707 de 2014, Artículo 9. Creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Créase el Fondo Nacional de Fomento de la Papa como una cuenta especial de manejo, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento de la Papa", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente ley.
- **Resolución 09554 de 2000 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.
- **Contrato con FEDEPAPA para la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.** Por el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entrega la administración de estos fondos y el recaudo de la cuota parafiscal a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.
- **Ley 101 de 1993.** Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- **Decreto 2263 de 2014.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1707 de 2014.

6 REFERENCIAS

Manual de procesos y procedimientos FNFP

7 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE	MARITZA DIAZ CONTRERAS	GERMÁN A. PALACIO V.
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR FNFP
FECHA	15/05/2023	15/05/2023



CONTROL DE ACCESO A INTERNET



VERSIÓN: 04

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-P-SS-25

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-04-2015	Emisión del documento
2	01-08-2018	Se elimina firma de elaborado y aprobado. Se actualizan consecutivos de codificación.
3	20-05-2020	Se actualiza el cargo de aprobación de Director del Fondo por Administrador del FNFP.
4	15-05-2023	Se actualiza el cargo de elaboración pasando de Coordinador administrativo y presupuestal por Director administrativo.

DOCUMENTO CONTROLADO